

2389-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con treinta y tres minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón UPALA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), las resoluciones de declaratoria de elección de personas delegadas emitidas por el Tribunal Electoral Interno del partido Unidad Social Cristiana y los estudios realizados por este Departamento, se determina que, la agrupación política de cita celebró las asambleas distritales del proceso de renovación de estructuras correspondiente al año dos mil veintiuno, en el cantón Upala, provincia Alajuela, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Unidad Social Cristiana queda integrada en **forma incompleta**, de la siguiente manera:

Provincia Alajuela
Cantón Upala

DISTRITO UPALA

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
203180884	ADILIA REYES CALERO	PROPIETARIO
203820015	DUNCAN ALBERTO JARQUIN AMPIE	PROPIETARIO
205630756	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ BARBOZA	PROPIETARIO
204760363	MARTA CHAVES GUTIERREZ	PROPIETARIO
209440903	YERLIN DEL CARMEN HERNANDEZ URBINA	PROPIETARIO

DISTRITO AGUAS CLARAS

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
504420391	IVAN JOSE VILLARREAL CORTES	PROPIETARIO
208760567	JOSEFA DANIA REYES RIVAS	PROPIETARIO
503820709	JOTH DANY VARGAS GONZALEZ	PROPIETARIO
501770216	MARIANA BRIONES OLIVARES	PROPIETARIO
503220477	RAYMOND ASDRUBAL PEREZ SILVA	PROPIETARIO

DISTRITO SAN JOSE O PIZOTE

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
207650867	DAYANA ALESANDRA RIVAS ALVARADO	PROPIETARIO
206910727	DIANA DE LOS ANGELES ORTIZ CHEVES	PROPIETARIO
501640484	JUAN JOSE SEGURA LOBO	PROPIETARIO
602540932	NOEMY CASCANTE HERNANDEZ	PROPIETARIO
602750883	WILSON ESPINOZA CERDAS	PROPIETARIO

DISTRITO BIJAGUA

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
114970687	JENNY PAMELA VALERIO MUÑOZ	PROPIETARIO
503750955	JORGE MARIO GONZALEZ TORRES	PROPIETARIO
103960786	JOSE ANGEL AMADOR MORALES	PROPIETARIO
207580038	YEREMI ELIZABETH AGUILAR HERRERA	PROPIETARIO
109700614	YESENIA CERDAS SALAS	PROPIETARIO

DISTRITO DELICIAS

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
204570488	FELIX PEDRO MARTINEZ UGARTE	PROPIETARIO
207950976	KAREN FABIOLA ALVARADO CONDEGA	PROPIETARIO
800540215	MARGARITA ZAPATA GAZO	PROPIETARIO
109240385	MAYNOR SALGADO SALAZAR	PROPIETARIO
900520337	PASTORA GONZALEZ OBREGON	PROPIETARIO

DISTRITO DOS RIOS

Se deniega la totalidad de los nombramientos de la nómina de delegaciones territoriales propietarias, en virtud de que no cumple con el principio de paridad preceptuado en el artículo dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del Reglamento de cita, debido a que, de las cinco personas nombradas, cuatro son de sexo masculino y una de sexo femenino.

Así las cosas, deberá la agrupación política aportar una nueva resolución del Tribunal de Elecciones Internas en la cual se designe a las personas que integrarán la nómina que nos ocupa, respetando el principio aludido y el requisito de inscripción electoral.

Por lo expuesto, **se encuentran vacantes cinco puestos de delegaciones territoriales propietarias.**

DISTRITO YOLILLAL

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
900800317	ALFREDO LARA PARRALES	PROPIETARIO
503340236	JENNIFER DINORAH BARBOZA HERNANDEZ	PROPIETARIO
800610800	JOSE WILLIAM MORAGA ESPINALES	PROPIETARIO

504160729	MAYRA CAROLINA POTOY CHEVEZ	PROPIETARIO
112960196	MELISSA MORA ASTUA	PROPIETARIO

DISTRITO CANALETE

DELEGACIONES TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
900840926	AURA YAMILETH LOPEZ OBREGON	PROPIETARIO
206020654	LUIS WILBERTO TENORIO GARCIA	PROPIETARIO
602760781	OSCAR EMILIO ULATE MORALES	PROPIETARIO
701380852	RUTH EMILIA QUESADA LOBO	PROPIETARIO
205380353	SANDY ROJAS JIMENEZ	PROPIETARIO

Resulta importante destacar que, en cada uno de los distritos del cantón que nos ocupa, se encuentran vacantes los puestos de presidencia, secretaría y tesorería, propietarios y suplentes, y el cargo de fiscalía propietaria.

Finalmente, se recuerda a las autoridades partidarias que, las designaciones pendientes de acreditar deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en los artículos dos y sesenta y uno del Código Electoral, y tres del Reglamento de cita y, el requisito de inscripción electoral establecido en el ordinal sesenta y siete, inciso b) del citado Código, en concordancia con el criterio vertido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021, de las diez horas con treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno, comunicado a los partidos políticos por Circular n.º DGRE-006-2021, de fecha tres de junio del presente año.

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana no completó satisfactoriamente las estructuras de las delegaciones territoriales propietarias distritales de Dos Ríos del cantón Upala, provincia de Alajuela, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuatro del Reglamento citado y la resolución n.º 5282-E3-2017, dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **no se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores

a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/dap

C.: Expediente n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref nº: (14082 / 14872 / 13746 / 13753 / 13818 / 13819 / 13820 / 13822 / 13824 / 13825 / 13826)-2021